



Comisión Nacional
de Hidrocarburos

ÓRGANO DE GOBIERNO

Décima Tercera sesión ordinaria de 2015

24 de septiembre de 2015

ACUERDO CNH.13.007/15

Con fundamento en el artículo 22, fracciones I, III y XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y en el numeral 9.5 de las Bases de la Licitación CNH-R01-L02/2015 emitidas por la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno tomó conocimiento de los informes de solicitud de autorización para modificar al licitante agrupado, y de autorización para la incorporación de socio financiero, presentados por el Comité Licitatorio de la Segunda Convocatoria de la Ronda 1 y, con base en los mismos, por unanimidad, resolvió:

Primero.- Dejar sin efectos la precalificación de los siguientes licitantes y, en consecuencia, las correspondientes Constancias de Precalificación emitidas:

1	Eni International B.V. en consorcio con CASA Exploration, L.P
2	Talos Energy LLC en consorcio con Sierra Oil & Gas, S. de R.L. de C.V. Carso Oil & Gas, S.A de C.V.

Segundo.- Autorizar las solicitudes en los siguientes términos:

1	Precalificado como Licitante Individual Eni International B.V.
2	Precalificado como licitante agrupado: Talos Energy LLC en consorcio con Sierra Oil & Gas, S. de R.L. de C.V. Carso Oil & Gas, S.A de C.V. Carso Energy, S.A. de C.V.

Tercero.- Que el Comité Licitatorio expida a los licitantes referidos en el punto de acuerdo anterior, la correspondiente constancia de Precalificación, de conformidad con lo dispuesto en las citadas Bases de Licitación.